



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE VILLAMINAYA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Hacienda, Cuentas y Patrimonio, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2020, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://villaminaya.sedelectronica.es>.

Villaminaya, 12 de mayo de 2021.–El Alcalde, Raúl Pingarrón Crespo.

N.º1.-2399